ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	Formato 1: Contratación directa

Acotación:	El capítulo V del estatuto de contratación de la E.S.E menciona: *(…) ART 14. DE LAS CUANTIAS: la E.S.E tendrá las siguientes cuantías, para la contratación:* *a) Sin contrato o por orden de compra: son aquellos cuya cuantía es inferior a 8 SMMLV, serán de asignación directa y bastará con la orden de compra y la factura respectiva, la cual deberá cumplir con los requisitos legales. Se utilizará cuando se trate de compras esporádicas.* *b) Contratos de mínima cuantía: son aquellos contratos cuya cuantía es superior a 8 SMMLV e inferior a 300 SMMLV, los que serán de contratación directa.* *c) Contratos de menor cuantía: son aquellos cuya cuantía es superior a 300 SMMLV y menores a 750 SMMLV.* *d) Contrato mayor cuantía: son aquellos cuya cuantía es superior a 750 SMMLV.* *PARAGRAFO 1: El representante legal de la E.S.E podrá contratar sin límite de cuantía cuando se trate de celebrar contratos de compraventa de servicios de salud o prestación de servicios de salud, celebrados con la dirección local de salud, entidades responsables del pago, el ministerio de protección social, entidades territoriales o entidades públicas o privadas con el mismo objeto, cooperativa de hospitales.* *PARAGRAFO 2: El representante legal de la E.S.E pedirá autorización así:* • *Sin contrato o por orden de compra: No requiere autorización* • *Contratos de menos de 100 SMMLV: No requiere autorización* • *Contratos entre 100 y 750 SMMLV: requiere autorización del presidente de la junta directiva* *Contratos mayores a 750 SMMLV: requiere autorización de la junta directiva (…)*

Nombre de la Entidad:	E.S.E. Hospital Germán Vélez Gutiérrez de Betulia Antioquia
Fecha	24 de julio de 2026
Objeto del contrato:	Prestar los servicios profesionales como Psicólogo(a) para la implementación de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y de los procesos de Gestión de la Salud Pública del municipio de Betulia, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
Responsable de realizar el estudio previo:	Responsable del área a contratar, según el Estatuto de Contratación en el Título VI Sección 1 fases del proceso de contratación artículo 17 numeral 17.1.1 Nombre del jefe de área: **NINI JOHANA OROZCO ARIAS** Cargo: **SUBDIRECTORA CIENTIFICA**

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

La Empresa Social del Estado Hospital Germán Vélez Gutiérrez, como entidad responsable de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el municipio de Betulia, requiere contratar profesionales en Psicología que apoye el desarrollo de las acciones de Gestión de la Salud Pública, garantizando el cumplimiento de las actividades programadas para la vigencia 2026 y el logro de las metas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Esta necesidad surge de la importancia de contar con profesionales que contribuyan al proceso de planeación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones de salud pública, fortaleciendo el trabajo institucional y asegurando que las intervenciones respondan a las necesidades reales de la población del municipio.

En desarrollo del contrato, el profesional apoyará las actividades relacionadas con la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) y del Plan de Acción en Salud (PAS) 2026, teniendo como base las prioridades identificadas en el Análisis de Situación de Salud (ASIS) 2026, el Plan Territorial de Salud, los lineamientos técnicos y operativos del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), la normatividad vigente y los demás instrumentos de planeación que orientan la Gestión de la Salud Pública en el municipio.

De igual manera, contribuirá a la articulación con los diferentes actores del sector salud y otros sectores involucrados, al seguimiento de las metas e indicadores del programa, al análisis de

la información generada durante la ejecución de las actividades y a la elaboración de los informes técnicos requeridos, permitiendo una adecuada toma de decisiones y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la E.S.E. frente a las autoridades de salud.

Con esta contratación se busca fortalecer la capacidad técnica y operativa de la institución para garantizar la ejecución oportuna y con calidad de las acciones del PIC, promoviendo intervenciones que impacten positivamente las condiciones de salud de la población y contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Gestión de la Salud Pública en el municipio de Betulia.

El valor del contrato comprende todos los costos necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas, papelería, materiales, desplazamientos y demás costos operativos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de las actividades definidas en los lineamientos técnicos y operativos del PIC, los cuales hacen parte integral del contrato.

2. **Objeto a contratar con sus especificaciones**

Prestar los servicios profesionales como Psicólogo(a) para la implementación de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y de los procesos de Gestión de la Salud Pública del municipio de Betulia, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

- Mantener relaciones de trato cordial y respetuoso con el personal de la institución.
- Velar por el adecuado cuidado y uso de los equipos, muebles y enseres puestos a su disposición para la ejecución de sus actividades.
- Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido, entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio, y el acta de liquidación del contrato.
- Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Obrar con lealtad, buena fe y responsabilidad en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
- Procurar el cuidado integral de su salud.

ESPECIFICAS:

- Desarrollar 3 jornadas de sensibilización comunitaria sobre violencia intrafamiliar y de género para promover la denuncia y el acceso a rutas de atención, en la zona urbana y rural del municipio.
- Capacitar 20 funcionarios y agentes comunitarios en identificación temprana y activación de rutas integrales de atención a víctimas de violencia.
- Desarrollar 3 espacios educativos de sensibilización en salud integral dirigidos a la comunidad LGTBIQ+ del municipio, orientados a la promoción del autocuidado, la salud mental, los derechos en salud y la prevención de estigmas y discriminación.
- Desarrollar 3 actividades teórico-prácticas y campañas comunicativas de sensibilización orientadas a fomentar la autoaceptación y el autocuidado en personas con discapacidad de las zonas urbana y rural, garantizando la producción y difusión de piezas publicitarias a través de redes sociales y páginas oficiales de la ESE, así como la creación de contenido de valor en marketing social con enfoque inclusivo.
- Desarrollar 2 talleres vivenciales de sensibilización en diversidad, inclusión y prevención del acoso dirigidos a la población LGTBIQ+ del municipio, orientados al fortalecimiento del respeto, la convivencia, el reconocimiento de derechos y la creación de entornos seguros y libres de discriminación.
- Desarrollar 1 foro comunitario denominado "Salud, bienestar y dignidad: construyendo entornos de respeto" dirigido a la población LGTBIQ+ del municipio, orientado a la reflexión y sensibilización sobre salud integral, bienestar emocional y convivencia social, promoviendo el respeto, la inclusión y el autocuidado.
- Desarrollar 2 talleres de sensibilización y formación práctica orientados a la divulgación de la ruta de atención municipal para la población víctima del conflicto armado, con el fin de fortalecer el reconocimiento de derechos, el acceso oportuno a los servicios y la atención integral en el territorio.
- Desarrollar 1 talleres dirigidos a 40 líderes comunitarios y docentes de la zona urbana y zona rural en detección temprana de adicciones y primeros auxilios psicológicos.
- Desarrollar 8 talleres teórico-prácticos para la conformación y fortalecimiento de grupos gestores y redes protectoras comunitarias orientados a la promoción de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la conducta e ideación suicida,

los trastornos mentales, la atención en crisis, los primeros auxilios psicológicos y la prevención de diferentes tipos de violencias, dirigidos a jóvenes líderes Betulianos, docentes, estudiantes, padres de familia, grupos vulnerables, instituciones públicas y privadas, víctimas del conflicto armado y comunidad en general del municipio de Betulia.

- Realizar 4 foros comunitarios dirigidos a la población urbana y rural, orientados a sensibilizar sobre la prevención de la violencia intrafamiliar y a socializar las rutas de atención disponibles, articulando acciones con los Equipos Básicos en Salud (EBS), la Comisaría de Familia, la Policía Comunitaria, la Personería y demás entidades sectoriales e intersectoriales, con el fin de fortalecer la respuesta institucional, promover el acceso oportuno a los servicios y contribuir a la reducción de la violencia en el entorno familiar.
- Realizar 3 encuentros comunitarios de educación social, orientados al fortalecimiento de habilidades para la vida, la convivencia, la prevención de violencias y la promoción del bienestar integral como factores protectores de la salud.
- Realizar 1 feria intersectorial de servicios de salud y bienestar en el corregimiento de Altamira, orientada a impactar los determinantes sociales de la salud relacionados con el acceso a los servicios de salud, condiciones de vida, entorno social y participación comunitaria, mediante la oferta integrada de servicios de promoción y prevención, orientación en derechos y deberes en salud, afiliación y trámites, salud mental, estilos de vida saludables y rutas de atención, dirigida a la comunidad rural del corregimiento de Altamira.
- Desarrollar 1 foro comunitario de convivencia social y acceso a los servicios de salud, orientado a impactar el determinante social del acceso efectivo a la atención en salud, mediante espacios de diálogo y reflexión sobre derechos y deberes en salud, rutas de atención, barreras de acceso, resolución pacífica de conflictos y fortalecimiento del tejido social, con participación intersectorial y acompañamiento del sector salud, dirigido a la comunidad urbana y rural del municipio de Betulia, con una participación mínima de 25 personas.
- Desarrollar 1 campaña con acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) orientada a la promoción de la tenencia responsable de animales, con el fin de reducir los riesgos de transmisión de zoonosis en la comunidad urbana y rural del municipio, fortaleciendo prácticas de cuidado, vacunación, control sanitario y convivencia responsable con los animales.
- Desarrollar 2 jornadas educativas de escuela de padres sobre salud mental infantil y manejo emocional, orientadas a la identificación de señales de alerta, el acompañamiento familiar y la promoción de entornos protectores.

- Desarrollar 2 acciones comunicativas radiales y digitales para la divulgación de la ruta de identificación, abordaje y atención de problemáticas en adolescentes y jóvenes relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, manejo de conductas violentas y situaciones asociadas a la salud mental, dirigidas a la comunidad general de las zonas urbana y rural, garantizando la producción y difusión de piezas publicitarias a través de programas radiales, redes sociales y páginas oficiales de la ESE, así como la creación de contenido de valor en marketing social.
- Desarrollar 2 campañas de sensibilización orientadas a la identificación de violencias de género y la promoción de la ruta de atención, dirigidas a instituciones educativas urbanas y rurales y a la comunidad en general del municipio, en articulación con otros entes públicos, con el fin de fortalecer la prevención, la detección temprana y el acceso oportuno a los servicios de atención integral.
- Desarrollar 1 campaña de sensibilización para la prevención de la conducta suicida, orientada a la promoción de factores protectores, la identificación temprana de señales de alerta, la reducción del estigma en salud mental y la socialización de rutas de atención y acceso oportuno a los servicios de salud.
- Implementar 1 espacios formativos con jóvenes líderes comunitarios sobre participación social en salud y autocuidado, enfocados en el fortalecimiento de capacidades para la identificación de problemáticas territoriales en salud, el ejercicio de la veeduría ciudadana y la articulación con las instituciones locales para mejorar el acceso a los servicios de salud y la reducción de desigualdades en el territorio.
- Desarrollar 3 actividades teórico-prácticas y campañas comunicativas de sensibilización dirigidas a personas adultas mayores de las zonas urbana y rural, orientadas a promover el autocuidado, el bienestar integral y el fortalecimiento de la autoestima, garantizando la participación mínima de 15 personas por actividad.
- Realizar 3 talleres con personas adultas mayores, orientados a la promoción de la salud mental y el bienestar emocional, mediante espacios de escucha activa, intercambio de experiencias, fortalecimiento de redes de apoyo y desarrollo de habilidades para el manejo del estrés, la soledad y los cambios propios del envejecimiento, en población urbana y rural del municipio.
- Desarrollar 5 talleres psicopedagógicos dirigidos al personal del área de la salud, orientados a brindar herramientas para el manejo de emociones, liderazgo, toma de decisiones, trabajo en equipo y fortalecimiento del ambiente laboral. La actividad incluirá espacios de esparcimiento extramurales como estrategia de integración y fortalecimiento de vínculos sanos entre los equipos de trabajo, contribuyendo al bienestar psicosocial y a la mejora del clima organizacional.

- Realizar atenciones psicológicas a la población, con base en las necesidades de consulta orientadas al cuidado integral de la salud.
- Realizar entrega los primero cinco (5) días de la ejecución del presente contrato el cronograma de actividades a ejecutar el cual contenga (Actividad a realizar, fecha, lugar)
- Entregar junto a la cuenta de cobro informe de la ejecución del cronograma del mes objeto del cobro.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades objeto del presente contrato se ejecutarán de conformidad con las especificaciones, lineamientos técnicos, operativos y demás disposiciones contenidas en el Lineamiento Operativo, documento que hace parte integral del Convenio Interadministrativo No. 097 de 2026, suscrito entre la E.S.E. Hospital Germán Vélez Gutiérrez y el Municipio de Betulia, Antioquia, el cual servirá como referente para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Modalidad de selección del contratista y su justificación.

Justificación:

Artículo 17 (etapa precontractual) del Acuerdo 012 de 2024 *"Por medio del cual se deroga el acuerdo no. 013 de 2017 y se establece el estatuto de contratación de la E.S.E Hospital German Vélez Gutiérrez, del municipio de Betulia – Antioquia"*

(...)17.1.5 CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA O CONTRATACIÓN DIRECTA*: No requiere invitación, una vez se identifique y compruebe la necesidad, se procede con la elaboración de estudios previos, posterior a la solicitud de disponibilidad presupuestal al área encargada. Procede en los siguientes casos:*

- *Los que correspondan a los de mínima cuantía determinada en este estatuto.*
- *Contratos interadministrativos.*
- *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*
- *Para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*
- *En los que no exista pluralidad de oferentes o cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo.*
- *En los contratos para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas.*
- *Arrendamiento.*
- *Adquisición o venta de inmuebles.*
- *Contratos de comodato.*
- *Contratos de permuta.*
- *Empréstitos.*
- *Los de leasing.*

• Cuando sea necesario conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas, así como situaciones similares que imposibiliten acudir a los procesos de selección. De estos contratos se presentará informe debidamente detallado a la junta directiva en la primera reunión posterior a la contratación.
• Convenios de asociación.
• Los contratos de prestación de servicios de salud, en que la ESE venda a las Empresas Promotoras de Salud (E.P.S), las Empresas de Medicina Prepagada, las Administradoras del Régimen Subsidiado (ARS), las Empresas Solidarias de Salud (E.S.E.) y otras entidades particulares, los Municipios, Distritos, Departamentos y otras entidades Territoriales a través de las Direcciones Locales de Salud o la autoridad que haga sus veces, las Cajas de Compensación Familiar y en general, toda persona natural o jurídica que demande los servicios de la E.S.E. y a cualquier actor del Sistema General de Seguridad Social.
En estos casos el gerente de la E.S.E. está facultado para suscribir y desarrollar los actos requeridos para la ejecución de esta clase de contratos, con base en los manuales tarifarios vigentes, cualquiera que sea su cuantía. Así mismo se le faculta para la fijación y adopción de tarifas, en aquellos eventos que sea requerido.
• Compras de medicamentos y/o dispositivos médicos a Cooperativas de Hospitales. (…)

4. Fundamentos jurídicos

Que el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y del contencioso Administrativo – CPACA – adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de tales principios.
Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que la resolución N° 5185 del 3 de diciembre de 2013 *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*

Que el acuerdo número 012 del día 27 mes 09 año 2024 que aprobó el estatuto de contratación de la E.S.E de conformidad con el Título VI fases del proceso de contratación determinó que esta clase de contrato requiere estudios y documentos previos.

5. El valor estimado del contrato y la justificación de este

El valor del presente contrato se pagará con cargo a los recursos del rubro 2.3.02.02.009.01 Programa Convenio salud pública/APS, según disponibilidad presupuestal N.º 374 del 24 del mes de julio de la vigencia 2026, por de VEINTI SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (26.600.000) valor expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero.

PARÁGRAFO. No obstante, el valor señalado en la presente cláusula, si las actividades contratadas copan el valor estimado antes del vencimiento del plazo acordado, las partes podrán proceder a adicionar mediante otrosí el valor del mismo, de igual forma si antes del vencimiento del plazo las actividades ejecutadas no han copado el valor estimado las partes podrán acordar un otrosí de ampliación del plazo.

FORMA DE PAGO: La E.S.E. Hospital Germán Vélez Gutiérrez cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales de $4.900.000, de acuerdo con el porcentaje de actividades efectivamente ejecutadas durante el respectivo período con base en el cronograma que para tal efecto se establezca y $800.000 por concepto de transporte para cumplimiento del cronograma de actividades, conforme al cumplimiento de las obligaciones contractuales y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Cada pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la correspondiente cuenta de cobro, siempre que el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

1. Presentar la cuenta de cobro correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el mes calendario inmediatamente anterior.
2. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos por la normatividad vigente.
3. Presentar el informe mensual de actividades desarrolladas, con los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Contar con la certificación de recibido a satisfacción y cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

La cuenta de cobro deberá ser radicada directamente ante el supervisor del contrato para su revisión, aprobación y trámite de pago. El valor a reconocer en cada mensualidad

corresponderá al porcentaje de ejecución de las actividades efectivamente desarrolladas y certificadas durante el período objeto de cobro.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Gravamen	Porcentaje
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla procultura	1.5%
Total, Gravámenes	**5.5%**

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

Por tratarse de contratación directa; de conformidad con el Título VI, Sección 1, artículo 18 numeral 18.1 esta clase de contratos se selecciona directamente por el comité de compras de la entidad teniendo en cuenta criterios objetivos de experiencia, economía, tecnología ofrecida, precio, etc. y en general todos aquellos factores favorables para la entidad.

Para el presente caso se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección: experiencia, idoneidad, tecnología.

7. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

Un riesgo son eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

A continuación, se describe cada uno de los riesgos, y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

CLASE	Impacto y valoración del riesgo	**Calificación cualitativa**	Obstruye la ejecución del contrato de manera transcendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancial mente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

		Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor de contrato en más del 30%
	Categoría **(asignar un valor entre 1 y 5 en la parte inferior y sumar el valor asignado en la parte inferior con el valor que corresponde a la casilla horizontal)**		**Insignificante** **1**	**Menor** **2**	**Moderado** **3**	**Mayor** **4**	**Catastrófico** **5**
Riesgos Económicos	**Valoración asignada**		X				
Riesgos Sociales o Políticos	**Valoración asignada**		X				
Riesgos Operacionales	**Valoración asignada**		X				
Riesgos Financieros	**Valoración asignada**		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Riesgos Regulatorios	**Valoración asignada**		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Riesgos de la Naturaleza	**Valoración asignada**		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Riesgos Ambientales	**Valoración asignada**		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Riesgos Tecnológicos	**Valoración asignada**		x				

Riesgos calificados como insignificantes (económicos, sociales o políticos, operacionales y tecnológicos):

De acuerdo con la naturaleza y alcance del contrato, se considera que los riesgos económicos, sociales o políticos, operacionales y tecnológicos tienen una baja probabilidad de ocurrencia y un impacto mínimo sobre su ejecución. Lo anterior, debido a que las actividades contratadas corresponden al apoyo temporal de procesos administrativos y de atención al usuario, los cuales se desarrollan bajo procedimientos institucionales previamente establecidos. Estos riesgos se mitigarán mediante la supervisión permanente del contrato, la coordinación entre las partes y la aplicación de los protocolos y lineamientos definidos por la E.S.E.

Riesgos no aplicables (financieros, regulatorios, de la naturaleza y ambientales):

Para el presente proceso contractual no se identifican riesgos financieros, regulatorios, de la naturaleza ni ambientales que puedan afectar el cumplimiento del objeto contratado, toda vez que las actividades se desarrollarán al interior de la institución y no implican operaciones financieras especiales, intervenciones sobre el medio ambiente ni exposición directa a eventos naturales que puedan alterar la ejecución del contrato.

8. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

De conformidad con lo preceptuado en el acuerdo número 012 del día 27 mes 09 año 2024 en su título VI, articulo 21 para el presente contrato debe determinar por el suscrito la exigencia o de garantías y de exigirse su clase, para lo cual se determina:

ARTICULO 21. GARANTÍAS: Será potestad del Gerente exigir garantías en cuanto se trate de contratos de menos de 50 SMMLV, la entidad evaluará en cada caso concreto la posibilidad de su exigencia y, obligatoria su exigencia en los demás casos.

Se exigen garantías	Si _ No X	Acotación: de exigirse de deberá expedir acto administrativo de aprobación por Gerencia.

9. Documentos del contrato

Harán parte como mínimo del contrato: Propuesta, disponibilidad y compromiso presupuestal, el contrato, acta de inicio, las actas de supervisión, pólizas (si son requeridas), acto administrativo de aceptación de pólizas (si son requeridas), liquidación del contrato designación de supervisión, si a ello hay lugar según la clase de contratación y sin perjuicio de que se anexen los documentos relacionados en el artículo 18 fase de selección, del estatuto de contratación de la E.S.E.

(...)18.5 REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN: El gerente o encargado de contratación y/o elaboración de estudios previos definirá para cada tipo de contrato y/o necesidad a satisfacer, el listado de requisitos previos al perfeccionamiento del contrato, en todo caso se tendrán como requisitos mínimos los siguientes:

- *Cotización u oferta de servicios.*
- *RUT.*
- *Cámara y comercio actualizado.*
- *Seguridad social y certificado de parafiscales cuando aplique.*
- *Cedula del representante legal.*
- *Certificación bancaria.*
- *Certificado de Registro Presupuestal.*
- *Certificado de procuraduría Representante legal y NIT*

- *Certificado de Contraloría Representante legal y NIT.*
- *Certificado Antecedentes judiciales Policía Nacional*
- *Certificado Medidas Correctivas RNMC*
- *Certificado REDAM*
- *Hoja de vida función pública SIGEP II (personas naturales)*
- *Certificados de experiencia.*
- *Diplomas y actas de grados. (personas naturales)*
- *Hoja de vida persona jurídica.*
- *Declaración bienes y rentas SIGEP II (personas naturales)*
- *Pólizas (garantías requeridas)*
- *Verificación de títulos y experiencia.*
- *Verificación de afiliación al SGSS (…)*

10. Revisión de estudios previos por el comité de contratación.

Acuerdo 012 de 2024: Manual de contratación de la E.S.E

Artículo 19. Conformación de comité de compras y/o contratación.

"El gerente de la E.S.E mediante acto administrativo conformará un comité de compras y contratación, el cual tendrá por objeto hacer recomendaciones al ordenador de gasto en materia contractual, atendiendo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, serán algunas de sus funciones:"

"Revisar los estudios previos elaborados en cada dependencia, constando que el objeto a contratar esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad."

En consecuencia, mediante comité de compras y contratación, se analizó la necesidad y se le dio el visto bueno al presente estudio; sin acotaciones.

En constancia de lo anterior se firma el día 24 del mes de julio año 2026 por quien elaboró el estudio.

NINI JOHANA OROZCO ARIAS
Subdirectora Científica

Nota: para efectos de análisis del riesgo se debe tener en cuenta los siguientes conceptos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y Control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.